



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 211-2020-CU
Lambayeque, 05 de octubre del 2020

VISTA:

El Acta de Sesión Extraordinaria Virtual de Consejo Universitario de fecha 30 de octubre del 2020;

CONSIDERANDO:

Que con Resolución N° 589-20-R, de fecha 11 de agosto del 2020 y Resolución N° 608-2020-R, de fecha 25 de agosto de 2020, se dispone el retorno de los servidores administrativos a realizar labores presenciales, semipresenciales o remotas, según el criterio técnico que establezca la Oficina General de Recursos Humanos con la participación del médico ocupacional, a partir del 20 de agosto de 2020;

Que, con Resolución N°014-2020-OGRRHH, de fecha 25 de agosto de 2020, se aprobó la Directiva N°002-OGRRHH-2020-UNPRG, que es de cumplimiento obligatorio para los servidores administrativos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, la misma que cuenta con siete (7) artículos y un (1) anexo; y con Nota Informativa Complementaria a la Directiva N°002-OGRRHH-2020-UNPRG;

Que, con Resolución N° 610-2020-R, se autorizó la contratación del Médico Wilson Emmerson Becerra Llampen como Médico en Salud Ocupacional, en el marco de lo dispuesto por el D.U. N°029-2020, a partir del 12 de agosto de 2020 en el régimen del D.L. N°1057;

Que, para el funcionamiento de las actividades administrativas en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, resulta necesaria la presencia de los servidores administrativos en sus puestos de trabajo de acuerdo a lo normado en la Directiva N°002-OGRRHH-2020-UNPRG, elaborada por la Oficina General de Recursos Humanos;

Que, los miembros de Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 30 de setiembre del 2020, después de un análisis, acordaron que los trabajadores administrativos de las diferentes dependencias de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, asistan a laborar en forma semipresencial, a excepción de los trabajadores en situación de riesgo, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°002-OGRRHH-2020-UNPRG, emitida por la Oficina General de Recursos Humanos, contándose con la participación del médico ocupacional; dándose las condiciones básicas de seguridad;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer el retorno de los servidores administrativos de las diferentes dependencias de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, a laborar en forma semipresencial, a excepción de los trabajadores en situación de riesgo, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°002-OGRRHH-2020-UNPRG, emitida por la Oficina General de Recursos Humanos, contándose con la participación del médico ocupacional; dándose las condiciones básicas de seguridad.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 211-2020-CU
Lambayeque, 05 de octubre del 2020

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Escuela de Posgrado, Facultades, Órgano de Control Institucional y demás dependencias de la Universidad.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ELMER LLUEN CUMPA
Secretario General

stn



DJ. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector